



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Multado un colegio por crear un correo electrónico a una alumna menor de edad sin el consentimiento de los padres

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha impuesto **una multa administrativa total de 10.000 euros a un centro educativo** privado que incumplió varias obligaciones del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), concretamente vulneró los artículos 6.1, 13 y 32 de la citada ley de la Unión Europea.

La resolución sancionadora (disponible en el botón ‘descargar resolución’) llega a raíz de que la madre una menor de 14 años, alumna del centro, interpusiera una reclamación contra el colegio ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La reclamante manifestaba que **el colegio había creado a su hija menor de edad un correo electrónico sin haber recabado el consentimiento de los tutores para ello**, ni para trabajar con un perfil de Classroom.

Asimismo, la progenitora informaba a la Agencia de que había tenido conocimiento —porque el colegio así se lo comunicó— de que **alguien había suplantado la identidad de su hija y se había hecho pasar por ella**, escribiendo correos desde la cit

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |